ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 025 DE 25 de febrero de 2021

"Por la cual se concede comisión de servicios, reconocen viáticos y gastos de viaje y se ordena su pago a un servidor público del Instituto Distrital de Turismo – IDT y se hace un encargo".

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT
En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el Artículo 5 del Acuerdo Nro. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., los Acuerdos Nro. 01 de 2007, 008 de 2016 y 006 de 2019 de la Junta Directiva,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, creado mediante Acuerdo Distrital Nro. 275 de 2007.

Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT tiene dentro de sus funciones diseñar y ejecutar acciones de fortalecimiento y promoción de las condiciones turísticas del Distrito Capital, para hacer de esta actividad un factor que contribuya a su desarrollo económico y social, competitivo y sostenible, en interacción con los demás integrantes del sistema de Gestión Turística, mediante la ejecución de la política pública de turismo.

Que en desarrollo de las actividades encaminadas a fortalecer los lazos Bogotá - Cundinamarca, se trazaron metas conjuntas en los respectivos planes de desarrollo 2020-2023 por lo que se elaboró el convenio Marco para el cumplimiento de dichas metas y el cual se firmará en el municipio de Viotá, el día 26 de febrero de 2021.

Que el doctor Luis Edilberto Chávez Alvarado, Subgerente de Turismo del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, cursó invitación al doctor **JUAN JOSÉ LAMAR MONTOYA,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.727.867 en su calidad de Subdirector Técnico Código 068 – Promoción y Mercadeo de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT, para que asista a la firma del citado convenio y adelante una visita técnica al municipio de Fusagasugá (Cundinamarca).

Que mediante comunicación allegada a la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario del 24 de febrero de 2021, con visto bueno de este Despacho, se solicitó el trámite de comisión de servicios a nombre del doctor **JUAN JOSÉ LAMAR MONTOYA,** con el propósito de participar en las citadas actividades.

Que la asistencia del doctor **JUAN JOSÉ LAMAR MONTOYA**, a las actividades mencionadas se considera procedente por tratarse de asuntos que interesan a la entidad y guardan relación con el cargo que ejerce, toda vez que conocerá de primera mano los procesos que se vienen desarrollando en dichos municipios y de este modo poder tomarlos como referente del turismo rural en Cundinamarca, y firmará el convenio Marco Bogotá-Cundinamarca con el que se podrá trabajar en pro del turismo de la región.

RESOLUCIÓN No. 025 **DE** 25 de febrero de 2021

"Por la cual se concede comisión de servicios, reconocen viáticos y gastos de viaje y se ordena su pago a un servidor público del Instituto Distrital de Turismo – IDT y se hace un encargo".

Que el artículo 1° del Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020 fija la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b), y c) del artículo 1° de la ley 4a de 1992.

Que con motivo de la comisión se hace necesario reconocer al doctor **JUAN JOSÉ LAMAR MONTOYA,** viáticos liquidados en razón del cincuenta por ciento (50%) por el día 26 de febrero de 2021, de la tarifa máxima establecida, en el Decreto 1175 de 2020, con cargo al código presupuestal 3-1-2-02-02-05-0000-000 concepto "*Viáticos y Gastos de Viaje*", según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 012 del 25 de enero de 2021.

Que la base de liquidación de los viáticos a pagar al doctor **JUAN JOSÉ LAMAR MONTOYA,** de conformidad con el artículo 2° del Decreto 1175 de 2020 se estableció así:

Servidor a comisionar	Concepto salarial base	Valor diario en pesos según Decreto 1175 de 2020 *con pernoctada
JUAN JOSÉ LAMAR MONTOYA	Sumatoria de Sueldo Básico y Gastos de Representación para un total de siete millones novecientos cincuenta y seis mil ciento seis pesos m/cte. ($7.956.106).	Hasta $329.834

Que para movilizarse a los lugares de la comisión el doctor **JUAN JOSÉ LAMAR MONTOYA** utilizará vehículo institucional.

Que con el propósito de que el doctor **JUAN JOSÉ LAMAR MONTOYA** adelante las citadas actividades, se hace necesario otorgar comisión de servicios al interior del país, por el día 26 de febrero de 2021.

Que por la naturaleza del cargo se requiere de un funcionario que asuma las responsabilidades del empleo denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 – Promoción y Mercadeo de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo - IDT, para continuar con el normal funcionamiento de la Entidad.

Que revisada la conformación de la planta globalizada de personal establecida para la Entidad por el Acuerdo de Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo Nro.009 del 21 de octubre de 2016, y consultando el perfil definido en el Manual de Funciones y Requisitos Mínimos, establecido en la Resolución Nro.265 de 2019, para el ejercicio empleo denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 – Promoción y Mercadeo, se pudo constatar que la servidora pública **ERIN KRISTEL MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 53.905.034 quien ostenta el empleo

RESOLUCIÓN No. 025 DE 25 de febrero de 2021

"Por la cual se concede comisión de servicios, reconocen viáticos y gastos de viaje y se ordena su pago a un servidor público del Instituto Distrital de Turismo – IDT y se hace un encargo".

denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 04 de la planta de empleos de la misma entidad, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Conceder comisión de servicios al interior del país por el día 26 de febrero de 2021, al doctor **JUAN JOSÉ LAMAR MONTOYA,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.727.867 en su calidad de Subdirector Técnico Código 068 – Promoción y Mercadeo de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo - IDT, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Parágrafo 1. Durante el término de la comisión el servidor comisionado tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Artículo 2.2.5.10.21 del Decreto 1083 de 2015.

Parágrafo 2. Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, el comisionado deberá presentar ante el superior inmediato, con copia a la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.5.11.11 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 2. Reconocer al doctor **JUAN JOSÉ LAMAR MONTOYA**, viáticos liquidados en razón del cincuenta por ciento (50%) por el día 26 de febrero de 2021, de la tarifa máxima establecida, en el Decreto 1175 de 2020, con cargo al código presupuestal 3-1-2-02-02-05-0000-000 concepto "*Viáticos y Gastos de Viaje*", según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 012 del 25 de enero de 2021, lo que corresponde a **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($164.917).**

Artículo 3. Encargar por el día 26 de febrero de 2021 a la servidora pública **ERIN KRISTEL MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 53.905.034, quien ostenta el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 04, del empleo denominado Subdirector Técnico Código 068 – Promoción y Mercadeo, de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo - IDT, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4. Notifíquese y comuníquese a los servidores públicos **JUAN JOSÉ LAMAR MONTOYA y ERIN KRISTEL MARTÍNEZ,** el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario del Instituto Distrital de Turismo – IDT.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 025 DE 25 de febrero de 2021

"Por la cual se concede comisión de servicios, reconocen viáticos y gastos de viaje y se ordena su pago a un servidor público del Instituto Distrital de Turismo – IDT y se hace un encargo".

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 25 de febrero de 2021.

KAROL FAJARDO MARIÑO
Directora General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Alberto Antonio Amaya Páez	Profesional Universitario, Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario	
Revisado por:	Edwin Oswaldo Peña Roa	Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario	
Revisado por:	Claudia Patricia Cifuentes Alvíra	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisado y aprobado para firma por:	German Andrés Almeida Valle	Asesor Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo**.**			